



AYUNTAMIENTO
De
Alcolea del Río
Sevilla

BASES DE CONVOCATORIA PARA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

PRIMERA. Objeto. El Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por esta Entidad como **TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL**, para el municipio de Alcolea del Río, se dota de una Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes Bases, con respecto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. Puestos tipos ofertados y titulaciones. Los puestos ofertados y las titulaciones requeridas para optar a ellos son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	TITULACION
Educador infantil	C1	Maestro esp educ inf/ Técnico especialista educ inf o equiv


TERCERA. Requisitos. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública
5. Estar en posesión de la titulación requerida para los puestos a que se opta.
6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
7. Carné manipulador de alimentos

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

CUARTA. Solicitudes. Las instancias solicitando formar parte de la bolsa conforme al modelo normalizado que se acompaña como anexo y que se podrán recoger en el Registro de este

Código Seguro De Verificación:	80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/07/2019 12:08:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==		



Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente acompañadas de fotocopias de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad
- Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración conforme a la base sexta.
- Informe de vida laboral.
- Certificado sobre delitos de naturaleza sexual.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El **plazo** de presentación de instancias será desde el día **04 al 18 de julio de 2019** (ambos inclusive).

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTA. Lista de Admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones y/o subsanar, si procede, las eventuales deficiencias. Trascurrido este plazo, resueltas las reclamaciones y subsanadas las deficiencias se publicará en los mismos medios la lista definitiva de admitidos.

SEXTA. Proceso selectivo. Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Como máximo se podrán alcanzar 10 puntos en este apartado, no valorándose, en cómputo general los períodos inferiores al mes.

a) Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta: 0,50 puntos.


b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto igual al que se opta: 0,15 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en al que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupo de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes o certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente.

2. Formación: Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos en este apartado.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo (infantiles de 0 a 3 años):

a) Hasta 20 horas: 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación:	80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/07/2019 12:08:07	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==			

- b) Entre 21 y 40 horas: 0,40 puntos.
- c) Entre 41 y 60 horas: 0,60 puntos.
- d) Entre 61 y 100 horas: 0,80 puntos.
- e) De más de 100 horas: 1 punto.

Los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos que se encuentren relacionados con la metodología Montessori verán incrementada su valoración con 0,10 puntos

Los cursos que no expresen su duración NO serán valorados.

SEPTIMA. Órgano de selección. El Tribunal, será nombrado en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de dos vocales, sean titulares o suplentes. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Calificación de los candidatos. La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.


Se procederá a la confección del ordenado conforme a la puntuación obtenida. La lista será expuesta en el Tablón de Anuncios y web municipal a fin de que durante el plazo de diez días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública del listado definitivo que estará a disposición de quien lo solicite para su consulta, debidamente actualizado, en las oficinas municipales durante su vigencia.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa será hasta el 31 de enero de 2021. Transcurrido este periodo se abrirá plazo durante el que se podrán presentar nuevos solicitantes para la conformación de la bolsa del siguiente año. **Los candidatos inscritos en la bolsa podrán actualizar, entre el 1 y el 15 de agosto, sus meritos a fecha de 31 de julio de 2020. Los servicios prestados para este Ayuntamiento se actualizarán de oficio.**

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio. Se procederá al llamamiento de los candidatos en función de la puntuación obtenida durante el proceso de selección. **La duración de los contratos será la misma que la del hecho causante y en cualquier caso no podrán superar la fecha del 31 de julio, más los días de agosto que le correspondan al trabajador por las vacaciones no disfrutadas hasta esa fecha.**

Código Seguro De Verificación:	80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/07/2019 12:08:07
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==		



Los supuestos en que la oferta de contratación sea para la cobertura de una plaza cuya duración se prevea por un periodo superior a seis meses, tendrá la consideración de mejora de empleo. En cuanto al orden de llamada para la mejora, tendrá prioridad el primer integrante de la bolsa independientemente de que esté o no contratado. En caso de no aceptar la mejora pasará a ocupar la última posición, hasta ese momento, para ofrecerle de nuevo un contrato que suponga una mejora de empleo.

De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista de esta categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.


El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carné de conducir, conocimientos específicos en determinadas materias..... etc) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulten imprescindibles. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.

En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DECIMA. La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03 de julio de 2019

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/07/2019 12:08:07	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==			

Fdo. M^a Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación:	80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/07/2019 12:08:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80dx7rkCZSVO+eBrNJowpA==		

